



## resolución(e)Nº

### ***visto:***

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley Nº 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo Nº 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos Nº 81/2.012, Nº 168/2.013, Nº 210/2.014, Nº 189/2.015, Nº 142/2.016 y Nº 86/2.020;
- La Resolución Exenta Nº 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta Nº 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Acuerdo Nº 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo Nº 11.175, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 238 de fecha 19 de enero de 2.021;
- La Resolución Exenta Nº 70, de fecha 22 de febrero de 2.021, que aprueba el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo Año 2.021
- La Resolución Exenta Nº 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta Nº 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta Nº 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta Nº 2.371, de fecha 19 de julio de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta Nº 35, de fecha 05 de enero de 2.021, modificada por Resolución Exenta Nº 2.701, de fecha 10 de agosto de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.021 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta Nº 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra n), del Decreto Supremo Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta Nº 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra m), del Decreto Supremo nº 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución exenta Nº 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, letra f) del Decreto Supremo nº 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución (e) Nº 427, de fecha 03 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2021;
- La Resolución (e) Nº 547, de fecha 19 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación a las Bases de Convocatoria por incorporación de vehículos entrantes para recibir el incentivo bus estándar red (BER);
- Las Resoluciones Nº 7/2.019 y Nº 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República.



### ***Teniendo presente:***

- La personería de doña **KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- El Oficio Ord. 28063, de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo, por el cual se solicita revisión de bases de convocatoria en lo referente a la entrega de Anexo 2 como antecedentes de postulaciones en etapa dos y aumentar el plazo de entrega de antecedentes a 120 días como indica el reglamento;
- El memorándum electrónico N° 1228, de fecha 23 de noviembre de 2.021, por el cual se solicita modificar las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa de Modernización para la Renovación de Taxis colectivos Región de Coquimbo año 2021; se dicta la siguiente:

### **RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE**, las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2021**; en el siguiente sentido:

1.1 Incorpórese en el numeral 3.2.2, el siguiente literal:

m) Si no lo ha presentado en la primera etapa de postulación, podrá adjuntar el Anexo N° 2 "Formato Otorgamiento Mandato Notarial para pago del Valor de Compra", si es que el postulante requiere que el pago del valor de compra sea entregado a un tercero.

1.2 Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.2 letra i), por el siguiente:

**i) Segunda Etapa de Postulación.**

**Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT hasta 120 días corridos contados desde la fecha de emisión de su respectivo Certificado de Selección.**

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 427, de fecha 03 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2021, y sus modificaciones, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

***anótese, publíquese y comuníquese***



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 878131-176eb0 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

resolución

Pág. 2 de 2